

INCIDENCIA DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL

LÓPEZ CÉSPEDES EDIER YEZMANY¹, OSORIO MAYA ALEJANDRA²

*Facultad Economía, Administración, Contaduría y Afines, Universidad Libre, Avenida las Américas
carrera 28 Nro. 96-102, Pereira, Colombia*

Correo electrónico: Ediery-lopezc@unilibre.edu.co

*²Facultad Economía, Administración, Contaduría y Afines, Universidad Libre, Avenida las Américas
carrera 28 Nro. 96-102, Pereira, Colombia*

Correo electrónico: Alejandra-osoriom@unilibre.edu.co

Resumen

El objetivo del presente artículo es analizar y reflexionar sobre la incidencia que la facturación electrónica ha tenido en la reducción de la evasión fiscal en Colombia. Para esto, se ha realizado un estado del arte acerca de la facturación electrónica, qué es, cómo ha sido su implementación en los países latinoamericanos y cuál ha sido el impacto de esta en el recaudo fiscal. Asimismo, la investigación está transversalizada por tres puntos claves: el proceso que ha tenido la facturación electrónica a lo largo de la historia colombiana, lo cual ha permitido tener una trazabilidad en términos de la implementación de esta y sus resultados; el recaudo fiscal en Colombia con estadísticas, que ha facilitado la comprensión de la relación entre los contribuyentes y el recaudo fiscal, llegando hasta la evasión fiscal.

De estos aspectos se destaca que la historia de la facturación electrónica en Colombia y los cambios regulatorios, han permitido adoptar o aceptar esta nueva forma de realizar transacciones de compra y venta, dejando atrás el control real y solidario y la fiscalización de las entidades que realizan las transacciones, así como la tributación, haciendo que el control de las entidades sea transparente, teniendo un efecto benéfico al reducir las brechas de evasión fiscal, mejorando la logística de las empresas y reduciendo los costos de transacción.

En conclusión, la facturación electrónica es una herramienta importante para lograr la claridad en la tributación de las empresas y comerciantes obligados a expedirlas, reduciendo, así, la evasión fiscal en Colombia.

Palabras clave: Evasión fiscal, facturación electrónica, recaudo fiscal.

Abstract

This article aims to analyze and reflect on the impact of electronic invoicing on the reduction of tax evasion in Colombia. For this purpose, a state-of-the-art has been made about electronic invoicing, what it is, how it has been implemented in Latin American countries, and its impact on tax collection. Likewise, the research is transversality by three key points: the process that electronic invoicing has had throughout Colombian history, which has allowed to have traceability in terms of its implementation and its results; the tax collection in Colombia with statistics, which has facilitated the understanding of the relationship between taxpayers and tax collection, even tax evasion.

From these aspects, it is highlighted that the history of electronic invoicing in Colombia and the regulatory changes have allowed adopting or accepting this new way of making purchase and sale transactions, leaving behind the real and solidary control and the control of the entities that carry out the transactions, as well as the taxation, making the control of the entities transparent, having a beneficial effect by reducing the tax evasion gaps, improving the logistics of the companies and reducing transaction costs.

In conclusion, electronic invoicing is a crucial tool to clarify the taxation of companies and traders obliged to issue them, thus reducing tax evasion in Colombia.

Keywords: Tax evasion, electronic invoicing, tax collection.

Introducción

Este artículo incluye un análisis del papel de la facturación electrónica en la reducción de la evasión fiscal, partiendo de una investigación cualitativa de la literatura, ya que se centra en recopilar información obtenida de libros, revistas, periódicos, bibliografías, etc., para sintetizar este impacto. Y es que en Colombia, al igual que otros países del mundo, existe la necesidad de abordar trámites que ayuden a mejorar la administración tributaria y contrarrestar la evasión fiscal.

La facturación tiene un significado de larga data en Colombia, reflejado o regulado por cada decreto, resolución o ley promulgada a lo largo de los años. Se entiende que una factura corresponde a un documento que respalda la compra y venta de un producto o servicio y debe cumplir con algunos de los requisitos principales establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio y el artículo 617 del estatuto tributario para que tenga validez, tanto comercial como tributaria, sin importar el método de la emisión, ya sea en computador, papel, pos o electrónica.

En el año 2015 se aprobó el Decreto N° 2242, por el cual se establece un nuevo sistema de facturación electrónica y corrige los errores detectados en los modelos de facturación



anteriores, tratando de regular las condiciones técnicas de la facturación electrónica, con el objetivo de reducir las brechas en la evasión fiscal; igualmente busca reducir los costos de transacción de bienes y servicios, al mejorar la logística para todas las empresas.

Como lo plantea Cortez Ruiz (2018):

A pesar de que el Decreto fue emitido en 2015 y la Reforma Tributaria se sancionó en 2016, el Decreto 2242 tiene casi veinte años de historia. Está regulado desde 2007 y en la actualidad es protagonista en la lucha contra la evasión de impuestos.

En 1995, el Artículo 37 de la Ley 223 estableció que la facturación electrónica tenía la misma validez que la factura de venta en papel. En 1996 se realizaron las primeras pruebas piloto sobre la facturación electrónica y su respectiva funcionalidad, sin embargo, solo hasta 2007 fueron aprobadas en el Decreto 1929 de 2007 y la Resolución 14465 de 2007. En los dos se normativiza el proceso de la factura a través de medios tecnológicos y se caracteriza técnicamente. Desde entonces, surgieron los voluntarios de la Facturación Electrónica. En 2013 empezó el proceso de masificación de la factura electrónica, tomando como base el ejemplo de países como Chile, Brasil y México.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1943 de 2018, el artículo 16 modificó varios requisitos en cuanto a la reglamentación de la facturación electrónica. Además, el artículo 18 eliminó todas las referencias al régimen común y simplificado, que ahora se denominan Responsables y no Responsables del IVA, respectivamente. Actualmente los términos, condiciones y demás requisitos para implementar la Factura Electrónica están consignadas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

La factura electrónica es una herramienta para lograr la nitidez en la tributación de las empresas y un componente para el Estado en reducción de la evasión fiscal. Para todas las empresas el nuevo mecanismo de facturación electrónica trae consigo nuevas obligaciones, pues se debe contar con certificado digital de firma y proveedores tecnológicos para la emisión de este documento, sin embargo, este sirve para el control, automatización y respaldo para todas las empresas.

Así pues, en el artículo se abordarán tres puntos claves para determinar la incidencia de la facturación electrónica en la reducción de la evasión fiscal, los cuales serán: el proceso que ha tenido la facturación a lo largo de la historia, el recaudo fiscal en Colombia con estadísticas y la evasión fiscal.

Proceso De Facturación Electrónica

La factura electrónica en Colombia es un documento comercial que respalda la compra y venta de bienes o servicios que registra las transacciones de un comprador y un vendedor. La factura es un requisito legal y tributario que está regulado por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN. Esta debe contener algunos aspectos claves para que sea válida como:



la información específica, nombre y número de identificación del vendedor, la dirección, el teléfono de contacto, la discriminación de los bienes o servicios vendidos; la cantidad, el valor unitario, el valor de impuestos aplicables, la resolución emitida en los rangos de numeración expedida por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

En una visión macro sería posible validar la apreciación de que la facturación electrónica ha mejorado la administración tributaria y probablemente ha facilitado la contabilidad de los contribuyentes, en especial los medianos y pequeños (Barreix y Zambrano, 2018). Para 2017 la DIAN estableció la obligatoriedad de facturar electrónicamente en Colombia para las primeras empresas a través de la Resolución 000072, dirigida a todas las empresas que emitan facturas bajo el Decreto 1929 de 2007, con la intención de llevarlas a migrar a la normativa de factura electrónica establecida mediante el Decreto 2242 de 2015.

Figura 1 . Historia cronológica de la factura



Nota. La figura presenta la cronología de la facturación electrónica en Colombia, desde 1996 hasta 2016. Tomado de: Certicámara. (2016). Generalidades de la factura electrónica. [archivo PDF]. Recuperado de <https://web.certicamara.com>

Como se observa en la imagen la factura como título valor fue evolucionando en el tiempo. En el año 1996 nacen los primeros conceptos de factura electrónica, pero ya en el año 2007 señalan los principios básicos de autenticidad e integridad de la factura electrónica, los requisitos de contenido fiscal y técnico de la misma y de las notas crédito; exhibición, conservación, acuerdo para la expedición y aceptación, control de emisión y obligaciones generales de los contribuyentes que opten por este tipo de factura.

Con la Resolución DIAN 000085 de 08 ABR 2022 la administración desarrolló el registro de la factura electrónica de venta como título valor y expidió el anexo técnico correspondiente. Asimismo, con Resolución No. 5 de mayo 2020 000042, anunció una nueva plataforma de

factoring: Radian, que tiene como propósito reconocer toda la información de los negociadores para controlar todas las posibles operaciones de aprobación de documentos.

Ahora bien, en los últimos años el Estado ha anunciado su intención de regular la circulación de facturas emitidas como garantía o, por el contrario, resultado de negociaciones sobre condiciones de pago a tasas de interés pactadas, conocidas como factoring. En consecuencia, con el fin de reducir el riesgo de lavado de dinero y la situación creada por las facturas electrónicas, DIAN anunció en 2017 el primer intento de utilizar un sistema informático denominado Refel, que está destinado al control de facturas vigentes en el país. Sin embargo, en el año 2020 se ultimó el lanzamiento de la plataforma de registro de facturas Radian.

La introducción de un sistema de registro electrónico en las empresas tiene como objetivo mejorar las medidas de control y seguimiento del gobierno colombiano, el cual, mediante la implementación del sistema de facturación electrónica, trata de garantizar el registro de la mayoría de las actividades comerciales que se realizan en el territorio, así como pagos o abonos en cuenta resultantes del proceso de nómina. Esta situación anterior ha permitido mejorar significativamente los procesos de control de diversas administraciones públicas, como DIAN o la UGPP, que han logrado identificar rápidamente a los evasores y mejorar así la gestión de la recaudación tributaria.

Entre las ventajas de la introducción de los archivos electrónicos, se pueden destacar la reducción de los costes de papel, la disponibilidad de los documentos a través de la nube las 24 horas, la reducción de errores humanos en los servicios de preparación o entrega de documentos, el aumento de la seguridad y transparencia de la información, etc. De igual manera, con la Ley de 2155 del 2021, en su artículo 13, se modificó el numeral 1 del artículo 616 del Estatuto Tributario, que regula la factura electrónica y documentos relacionados para incluir un nuevo sistema de facturación.

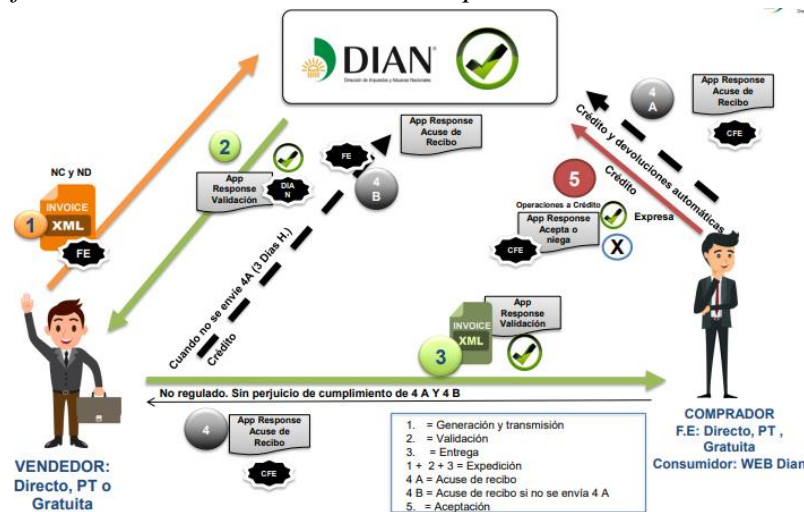
Las enmiendas anteriores introducen nuevas primicias importantes. Según la última condición transitoria de la nueva versión de las disposiciones antes mencionadas, estas novedades se aplicarán de acuerdo con las nuevas reglas de la DIAN:

- Sanciones por facturación electrónica, artículo 651 del Estatuto Tributario.
- Ha entrado en vigor el uso de facturas en papel, para facturas electrónicas solo en circunstancias imprevistas.
- Los contribuyentes que estén obligados a emitir facturas y cuenten con su propia plataforma para la comercialización de bienes o servicios, deberán incluir la opción para que los compradores en la misma reciban facturas electrónicas.
- En el caso de ventas a crédito, el comprador deberá confirmar la recepción de la factura electrónica mediante el envío de un mensaje electrónico al emisor de la factura.
- La nueva versión del numeral del artículo 616-1 del Estatuto Tributario, establece que los costos y gastos solo podrán utilizarse como deducibles, si están respaldados por facturas electrónicas o documentos equivalentes.



- Las facturas POS no sirven como soporte de costos y gasto; por lo tanto, los compradores que deseen deducir costos en sus impuestos deben solicitar una factura electrónica.
- Para comerciar facturas electrónicas (operaciones de factoring), todas las partes involucradas en la operación deben registrarse previamente en la plataforma Radian. En el decreto 442 de marzo 29 de 2023 se afectan ciertos artículos del DUT 1625 de 2016. A continuación, se hace un breve análisis de estos artículos:
- Numeral 9 al artículo 1.6.1.4.3 del DUT 1625 de 2016. Asimismo, formarán parte del Comité de Acción Comunal quienes no necesiten emitir facturas hasta tanto no reclamen la devolución y/o devolución del saldo a favor del Impuesto a las Ventas - IVA.
- Artículo 1.6.1.4.5 del DUT 1625 de 2016. La factura de papel sólo tendrá validez en caso de que el sujeto obligado a facturar, presente fallas tecnológicas para la emisión de esta de manera electrónica.
- Artículo 1.6.1.4.8 del DUT 1625 de 2016, quedando dentro del artículo 1.6.1.4.7, del mismo. Donde especifica que las autoridades competentes o vigiladoras, hagan o incorporen requisitos adicionales a una factura electrónica. Quedando a la espera lo que sucede con los servicios públicos, ya que se expidan a nombre del dueño de inmueble, y este termina siendo deducido de sus impuestos por parte de los tomadores en calidad de arrendatario
- Artículo 1.6.1.4.27 del DUT 1625 de 2016. No se les podrá exigir requisitos adicionales a los contemplados en la norma o reglamentación vigente para la entrega de facturación electrónica y/o documento equivalente.

Figura 2. Modelo de factura electrónica con validación previa.



Nota. En la anterior figura, se evidencia cómo es el modelo de la factura electrónica con validación previa. Tomado de: DIAN, (2018, Octubre).

En el proceso de facturación electrónica se deberán cumplir las condiciones expuestas en el artículo 3 del Decreto 2242/15 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se pueden identificar dos opciones: Obligado a Facturar (Vendedor), El Adquirente (comprador) y la Administración Tributaria de Colombia (DIAN); y la segunda opción Obligado a Facturar (Vendedor), Proveedor Tecnológico (en su caso un tercero contratado por orden del emisor), El Adquirente (comprador) y la Administración Tributaria de Colombia (DIAN).

Con el fin de mostrar cómo es el proceso de la facturación electrónica en Colombia, se divide en tres etapas: la primera es la generación y transmisión, la segunda es la validación y la tercera es la entrega de la factura electrónica y acuse de recibo.

Recaudo Fiscal

El recaudo fiscal en Colombia se conoce como la acción de acaparar, en este caso recursos en dinero, con el fin de satisfacer necesidades. Este recaudo se hace con intermediación de terceros, pues todos los contribuyentes o empresas que lleven contabilidad y que tengan la obligación de hacerlo, cumplen una función de sujetos pasivos, es decir, sirven de intermediarios entre los consumidores y la administración pública (DIAN), de tal forma que son las empresas las que se encargan de acaparar esos recursos con diferentes tributos como IVA, retención, entre otros, ya que estos son la principal fuente de ingreso para el Estado “La necesidad de recaudar impuestos para satisfacer las necesidades de la colectividad ha estado presente en el desarrollo de todas las formas de Estado” (Bonilla, 2014, p. 21).

Por ende, el recaudo fiscal es una fuente importante de financiamiento para el estado y se utiliza para financiar el gasto público en áreas como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura. Asimismo, los impuestos que más contribuyen al recaudo fiscal en Colombia, según la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, son el impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado, IVA, que juntos representan más del 80% de los ingresos tributarios; otros impuestos importantes incluyen el impuesto al consumo, el impuesto de timbre y las contribuciones a la seguridad social

Es importante mencionar que el recaudo fiscal en Colombia es una fuente importante de financiamiento para el Estado, pero también se puede convertir en una carga tributaria para el contribuyente, Por lo tanto, el gobierno debe trabajar fuertemente en la creación de políticas tributarias justas y eficientes que permitan una distribución equitativa de la carga tributaria y que fomenten el crecimiento económico y el bienestar de la sociedad en general.

Cuando hay problemas de interpretación de impuestos por los altos cambios en normas y las continuas reformas tributarias, el contribuyente se ve en desventaja porque encuentra una autoridad amenazante que conmina a una revisión inmediata, so pena de hacer los requerimientos con altas sanciones e intereses, de manera que los contribuyentes se ven presionados a hacer las correcciones a pesar de que puedan tener razón.



Para obviar estas presiones y para que la administración tributaria pueda realizar un recaudo fiscal eficiente, según los expertos en materia tributaria y legislativa, Javier Hoyos Arboleda y Silvia Reyes Cepeda, asesores de la firma Gestión Legislativa y Gobierno deberían darles la posibilidad a los contribuyentes de consignar en una fiducia el mayor valor en discusión cuando es requerido por la DIAN sin que ello dé lugar a sanciones o intereses por mora. Si la DIAN tiene la razón, la fiducia le giraría los recursos con los intereses respectivos o, si el contribuyente tiene la razón, la fiducia le devolvería los recursos consignados con los respectivos intereses. Esto sería un trato más equilibrado con los contribuyentes sin dejar a un lado a la administración y el recaudo que deben cumplirse con los impuestos.

Para poder realizar un recaudo fiscal debe revisarse que la administración tenga los mecanismos para efectuar control a todos los contribuyentes y no a los mismos siempre. Entonces ¿cómo vincular las actividades informales o a los que no tributan?

Para la aplicación de una tributación generalizada, debería implementarse un período de transición, educación tributaria y tarifas bajas al principio. También, debe combatirse eficazmente la evasión, con ayudas tecnológicas modernas y acordes con las necesidades de la entidad correspondiente. Por otra parte, el actual sistema Muisca deja mucho que desear, ya que no es amable con el contribuyente y muchas veces no funciona, lo cual genera no genera estímulo en el contribuyente. De igual modo, se necesita robustecer la figura del defensor del contribuyente y que sea independiente de la DIAN. Igualmente, debe evaluarse la corrupción y cómo combatirla de manera eficaz, lo que requiere una real voluntad política. Finalmente, se necesita una justicia pronta y eficiente, de lo contrario, los procesos tributarios se arrastran por años en el Consejo de Estado y la demora en la justicia se traduce en mayores cargas para los contribuyentes, aún más si son vencidos en juicio.

Desde el año 2019 que inició la etapa fuerte de implementación de la facturación electrónica, el gobierno ha podido mejorar la eficiencia de los procesos tributarios. Según cifras de DIAN (2022), durante el primer semestre del 2021 el recaudo bruto de impuestos en Colombia fue de 95.8 billones de pesos, lo que representa un incremento del 26.8% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Si bien es cierto que la pandemia del COVID-19 sigue afectando la economía colombiana, la implementación de la facturación electrónica ha sido un factor clave para el aumento del recaudo fiscal, y se espera que siga siendo una herramienta clave para el fortalecimiento de las finanzas públicas del país.

Incidencia De La Facturación Electrónica En La Evasión Fiscal

La evasión fiscal hoy en Colombia está teniendo un efecto al alza, ya que cada año son más los contribuyentes que se están quedando con los dineros de los tributos, lo cual se debe en gran medida a las altas cargas tributarias que existen y al sistema tan complejo para liquidar y pagar los tributos. Entre las formas de evasión de los impuestos se encuentran la llamada doble



contabilidad, ventas sin factura ni documento equivalente, anulación de facturas, entre otros medios por los cuales se logra la evasión y que utilizan muchos contribuyentes del país -entre los cuales está la población estudiada en este artículo: las Pymes-, y que es utilizada para ocultar bienes o ingresos, teniendo como finalidad el pagar menos impuestos, siendo uno de los principales problemas en los recaudos de impuestos.

A lo largo del tiempo se ha hablado sobre diferentes estrategias para reducir la evasión fiscal, como el fortalecimiento de los controles tributarios, aumentando la cantidad de auditorías con el fin de detectar y prevenir la evasión fiscal; se ha hablado sobre implementar sanciones más severas, simplificación del sistema tributario, ya que un sistema más complejo lleva a cometer aún más errores y confusiones a la hora de declarar; campañas de educación y concientización, y la implementación de la facturación electrónica como mecanismo de supervisión en tiempo real de las transacciones económicas.

La mitigación de la evasión, como se mencionó en el párrafo anterior, fue la implementación que se dio de la factura electrónica, punto clave para el presente artículo; lo cual no es una tarea fácil, pues es un proceso que se debe implementar desde cero, contratando nuevos proveedores tecnológicos, capacitaciones, firmas electrónicas; costos adicionales en almacenamiento, costos legales y de cumplimiento, así como costos de actualización, entre otros; lo que genera que muchos contribuyentes se niegan al deber de expedir dicha factura electrónica. Sin embargo, lo que deben tener muy presente es que si al inicio esta implementación implica ciertas cargas económicas, a largo plazo puede resultar en ahorros significativos para las empresas y los contribuyentes, ya que simplifica los procesos de facturación y contabilización y reduce los costos administrativos.

Castro y Monsalve (2015) afirman que:

Pueden obtener el calificativo de evasores, aquellos contribuyentes potenciales que no están inscritos en el RUT, Cámara de Comercio y Secretarías de Hacienda tanto Distritales como municipales; aquellos de los cuales no tiene conocimiento la Administración Tributaria, pero sin dejar a un lado aquellos contribuyentes que aun estando registrados y siendo conocidos, parte de ellos no evadan, tributando solo una porción de sus ganancias de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un falta o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente, o quienes se registran bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos o tributar a una menor tarifa, desvirtuando su actividad económica. (p.66)

El Estado colombiano no ha sido ajeno a todos los cambios generados en la evolución de los sistemas de información, pues la comunicación que se logra a través de estos sistemas a nivel local y mundial y que son estas herramientas tecnológicas las que cada día hacen que las



economías se mantengan dinámicas cambiantes y en una evolución constante. Una de las falencias de la administración tributaria nacional ha sido precisamente la plataforma tecnológica, ya que en muchas ocasiones ha fallado en el momento de recibir gran cantidad de información de los contribuyentes, declaraciones tributarias y medios magnéticos; además a la información recibida apenas se le viene aprovechando su potencial en los últimos años especialmente en materia de cruces de información; por lo anterior, la DIAN, como administradora de la información actual así como de la facturación electrónica que se genere, debe garantizar la estabilidad y seguridad de sus sistemas informáticos en el momento en que la facturación electrónica esté en uso por cada uno de los contribuyentes, y que la plataforma funcione de forma correcta y ágil evitando traumatismos al público.

Figura 3. Lucha contra la evasión de impuestos

LUCHA CONTRA LA EVASIÓN



Nota. En la figura se observan los pasos que se están realizando para luchar contra la evasión de impuestos por parte de los contribuyentes. Tomado de: *Gutiérrez, A. (2021, julio 19). Los puntos de la lucha contra la evasión fiscal que contempla la tributaria.* Recuperado de: <https://www.larepublica.co/especiales/tributaria-solidaria-2021/estos-son-los-puntos-de-la-lucha-contra-la-evasion-fiscal-que-contempla-la-tributaria-3203236>

Uno de los temas críticos en la evasión fiscal en Colombia es debido al IVA, ya que muchos contribuyentes cobran el IVA a los consumidores y no los entregan a la administración tributaria. Sin embargo, según estadísticas de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, el recaudo de este tributo se ha ido aumento al pasar de los años.

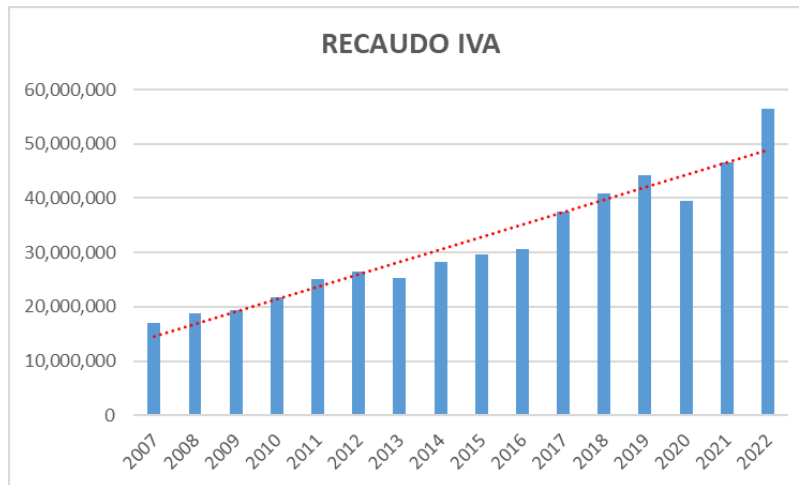
Tabla 1. Recaudo de tributo del IVA 2007 - 2022

AÑO	RECAUDO IVA	DECLARACIONES IVA	RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA
	B.= (3+4)	3.	4.
2007	17,059,745	13,097,249	3,962,496
2008	18,857,401	14,322,836	4,534,565
2009	19,454,512	14,797,056	4,657,457
2010	21,664,560	16,577,992	5,086,567
2011	25,106,967	19,107,012	5,999,956
2012	26,544,725	19,871,594	6,673,132
2013	25,266,408	21,170,579	4,095,830
2014	28,313,654	24,334,361	3,979,293
2015	29,598,672	24,900,686	4,697,986
2016	30,686,589	25,722,895	4,963,695
2017	37,516,564	31,900,150	5,616,414
2018	40,856,078	34,478,565	6,377,512
2019 (p)**	44,239,491	36,959,190	7,280,301
2020 (p)**	39,498,649	32,591,369	6,907,281
2021 (p)**	46,605,769	38,422,261	8,183,508
2022(p)**	56,439,519	45,349,922	11,089,597

Nota. En la tabla se evidencia cómo ha sido el recaudo del impuesto IVA por parte de la DIAN desde el año 2007 hasta el año 2022. Tomado de: [Estadísticas de recaudo]. (2023). Recuperado de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>



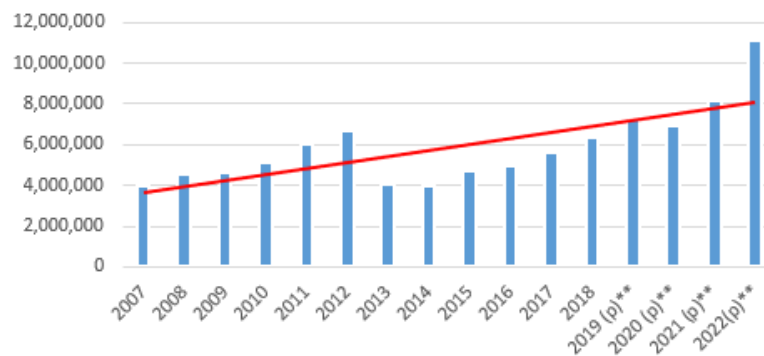
Figura 4. Recaudo IVA



Nota. En esta figura se evidencia cuál es el dinero recaudado por impuesto de IVA. Elaboración propia, tomando datos de estadísticas Dian 2007 al 2022.

Figura 5. Recaudo retención en la fuente a título de IVA 4

RECAUDO RETENCION EN LA FUENTE A TÍTULO DE IVA 4.



Nota. En esta figura se evidencia cuál es el dinero recaudado por retención en la fuente a título de IVA 4. Elaboración propia, tomando datos de estadísticas Dian 2007 al 2022.

Este recaudo ha ido en aumento y como se muestra en la Tabla 1, para el año 2022 se logra el mayor recaudo de IVA en comparación con los últimos 15 años, y si se realiza la línea de tiempo en que la facturación electrónica se volvió obligatoria -que fue para el mes de agosto del año 2021-, se concuerda que sí genera una reducción en la evasión fiscal, y no solo con el recaudo del IVA, pues en la Tabla 2 se refleja el aumento que ha tenido el recaudo de retención en la fuente y renta.

Tabla 2. Recaudo de retención en la fuente y renta

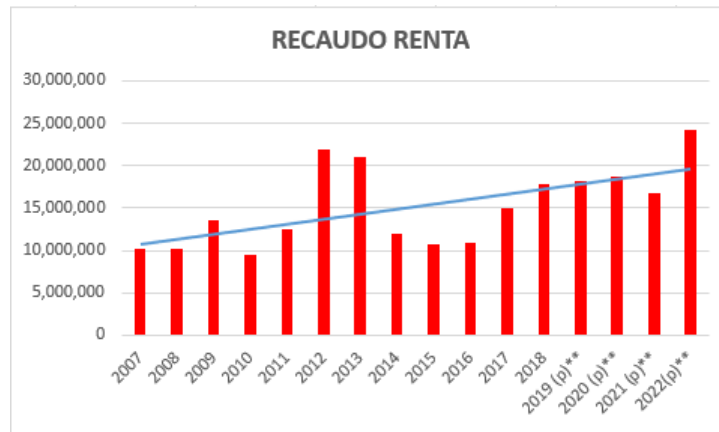
AÑO	RENTA Y COMPLEMENTARIOS /1	RENTA CUOTAS	RETENCION EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA /2
	A. =(1+2)	1.	2.
2007	24,741,645	10,222,033	14,519,613
2008	26,666,889	10,140,964	16,525,925
2009	30,693,656	13,510,157	17,183,499
2010	28,115,446	9,419,571	18,695,875
2011	34,820,072	12,532,261	22,287,811
2012	45,729,042	21,996,893	23,732,148
2013	46,359,304	20,981,535	25,377,769
2014	39,439,825	11,981,405	27,458,420
2015	41,382,408	10,691,838	30,690,570
2016	43,494,125	10,873,932	32,620,193
2017	56,654,648	15,071,135	41,583,513
2018	68,060,908	17,793,464	50,267,444
2019 (p)**	71,065,759	18,229,132	52,836,627
2020 (p)**	69,741,280	18,631,182	51,110,098
2021 (p)**	77,581,293	16,832,856	60,748,437
2022(p)**	103,189,811	24,194,067	78,995,744

Nota. En la tabla se evidencia cómo ha sido el recaudo retención en la fuente y renta por parte de la DIAN desde el año 2007 hasta el año 2022. Tomado de: [Estadísticas de recaudo]. (2023).

Recuperado de <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>

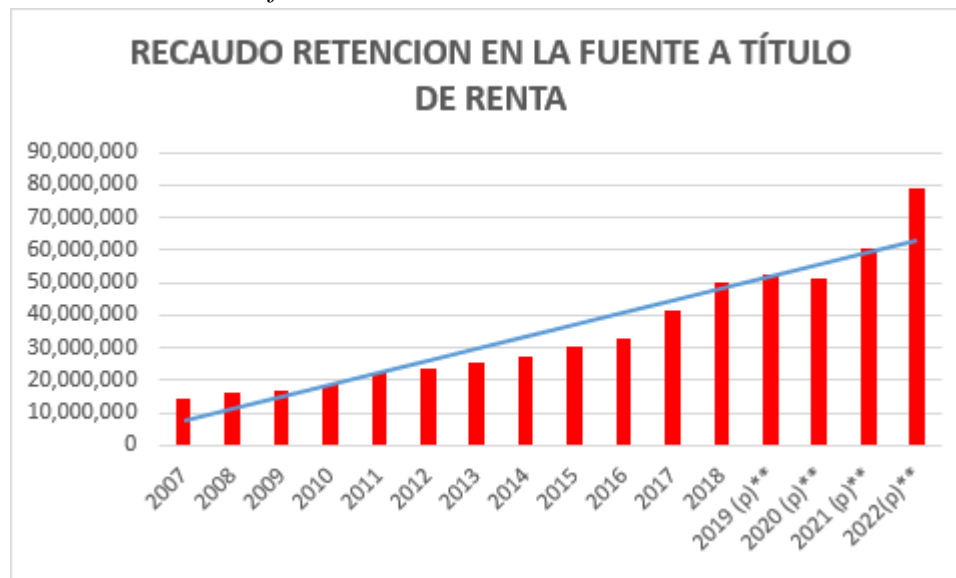


Figura 6. Recaudo renta



Nota. En esta figura se evidencia cuál es el dinero recaudado por renta por parte de la DIAN. Elaboración propia, tomando datos de estadísticas Dian 2007 al 2022.

Figura 7. Recaudo retención en la fuente a título de renta



Nota. En esta figura se evidencia cuál es el dinero recaudado por retención en la fuente a título de renta por parte de la DIAN. Elaboración propia, tomando datos de estadísticas Dian 2007 al 2022.

Así pues, el aumento en el recaudo fiscal en los últimos años se puede atribuir a varios factores como: el crecimiento económico, reformas tributarias, mejoras en la administración tributaria y combates contra la evasión fiscal, al igual que las políticas de incentivos. Sin embargo, se puede observar en paralelo, que en los años 2019 y 2020 se inicia un crecimiento en el recaudo según gráficas expuestas, y para el mes de junio del año 2020 según calendario de implementación, finaliza la obligatoriedad de la factura electrónica, como documento soporte en la compra y venta de mercancías, lo que se puede atribuir a un mejor control por parte de la administración y un muy



generoso recaudo; no obstante, no es hasta el año 2022 donde se observa el alto recaudo fiscal de los últimos 16 años, lo que se concluye en el dominio de los contribuyentes, en la implementación y claridad en la forma de expedir las facturas de venta.

Conclusiones

Teniendo en cuenta que todas las entidades, para soportar transacciones económicas de compra y venta, deben cumplir con la expedición y envío de una factura, la realización de esta por medio electrónico simplifica el recibir, administrar y manejar la facturación en un mismo lugar, sin importar la clasificación del negocio, mejorando la relación con el proveedor, de forma simple y sin costo.

Así, la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN), como entidad de control y vigilancia de los tributos en Colombia a nivel nacional, podrá tener un conocimiento y seguimiento de los ingresos percibidos por cada entidad que realiza actividades mercantiles en tiempo real, lo que facilitará tener una información con principio de eficacia y eficiencia, más próxima a la realidad.

También, se puede concluir que, según las estadísticas presentadas en el presente este artículo, desde que inició el proceso de facturación electrónica obligatorio en Colombia, se observa un mejor recaudo fiscal, disminuyendo la evasión por parte de los contribuyentes, evidenciándose una incidencia en la reducción de la evasión fiscal al implementar un sistema de facturación electrónica.

Del mismo modo, a través de este sistema, se pueden mejorar procesos, controles y la supervisión sobre las transacciones comerciales, lo que a su vez puede hacer más difícil que los contribuyentes evadan impuestos mediante la omisión de ingresos o la manipulación de facturas, ya que genera mayor transparencia y permite un seguimiento más detallado de la compra y venta, reduciendo los errores y fraudes, y garantizando que la información en las facturas sea precisa y confiable, permitiendo a la unidad administrativa DIAN realizar los controles más rápidos y precisos y facilitando la identificación de evasión fiscal.

Referencias

- Barreix, A., & Zambrano, R. (2018). *Factura electrónica en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.*
- Bedoya López, E., y Mogollón, L. (2018). *Incidencia de la facturación electrónica en la reducción de la evasión fiscal.* [Tesis de maestría] Universidad de Manizales, Manizales.
- Bonilla, Y. (2021). *La facturación electrónica en Colombia: un análisis de sus efectos fiscales y contables en los grandes contribuyentes del municipio de Cartago, Valle del Cauca.* [Tesis de pregrado]. Universidad del Valle, Cartago.



- Castro Godoy, M., y Monsalve Valencia, P. (2015). *Implicaciones de las conductas calificadas por la DIAN como evasión en el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la facturación en Colombia*. [Tesis de especialización] Universidad Libre, Pereira.
- De Arco, S. (2020). *La facturación electrónica frente al recaudo tributario en Colombia*. [Tesis de pregrado]. Universidad de la Costa, Barranquilla.
- Decreto 2242 de 2015: Todo lo que debes saber | Factura electrónica. (s. f.)
<https://www.siigo.com/blog/empresario/decreto-2242-debes-saber/>
- Franco-Ángel, M. y Urbado, D. (2018). *Caracterización de las pymes colombianas y de sus fundadores: un análisis desde dos regiones del país*. DOI:
10.18046/j.estger.2019.150.2968
- J, P. P., & Merino, M. (2022). Sector terciario - Qué es, definición y concepto. Definición.de.
<https://definicion.de/sector-terciario/>
- Los sectores económicos. Concepto, divisiones y ejemplos. (s. f.). Creditea.
<https://www.creditea.es/blog/sectores-economicos>
- Martínez, S. (2021). *Análisis de los cambios del recaudo fiscal del impuesto al valor agregado IVA para Colombia a partir de la Reforma Tributaria Ley 1819 de 2016*. [Tesis de maestría]. Universidad la Gran Colombia, Bogotá.
- Murillo Lozano, M., y Restrepo Sánchez, L. (2016, Septiembre). *Nacimiento y supervivencia de las empresas en Colombia* [archivo PDF]. Recuperado de
[https://confecamaras.org.co/phocadownload/Cuadernos_de_analisis_economico/Cuaderno de An%20%20B0lisis Economico N_11.pdf](https://confecamaras.org.co/phocadownload/Cuadernos_de_analisis_economico/Cuaderno_de_An%20%20B0lisis_Economico_N_11.pdf)
- Núñez, A. G. (2021, 19 julio). *Los puntos de la lucha contra la evasión fiscal que contempla la tributaria*. *Diario La República*. <https://www.larepublica.co/especiales/tributaria-solidaria-2021/estos-son-los-puntos-de-la-lucha-contra-la-evasion-fiscal-que-contempla-la-tributaria-3203236>
- Páginas - Estadísticas de Recaudo*. (s. f.).
<https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasRecaudo.aspx>
- Resolución número 000042. Que desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia sistemas de facturación. (2020).
<https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000042%20de%2005-05-2020.pdf>
- Ríos Arismendy, C. y Acevedo Cano, D. (s.f). *Implementación del proceso de facturación electrónica en Colombia*. [Tesis de especialización]. Universidad Libre, Pereira.
- República de Colombia. Minhacienda. DIAN. (Octubre 2, 2018). Factura electrónica. [Online]. Recuperado de
<https://www.dian.gov.co/fizcalizacioncontrol/herramientaconsulta/FacturaElectronica/Documents/Kit%20Factura%20Electronica%20V3%20Validacion%20Previa.zip>



Semana. (2021, 15 enero). ¿Cuáles mecanismos pueden ser efectivos para aumentar el recaudo de impuestos? Semana.com Últimas Noticias de Colombia y el Mundo.

<https://www.semana.com/mecanismos-para-aumentar-recaudo-tributario/211241/>

Quintero Ortega, L., y Durán Sánchez, M. (2019). *Impacto de la factura electrónica en el sector comercial de Ocaña, Norte de Santander, en el período 2019*. [Tesis de especialización] Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña.

